



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 484 Ejemplares
84 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Viernes 29 de Marzo de 2019

No. 63

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución Ministerial No. 08-2019.....	3329
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Licitación Selectiva N° LS/02BS/2019.....	3231
Nacionalizados.....	3231
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos C. P. A.....	3234
Resoluciones.....	3235
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Consulta Pública de Normas Técnicas.....	3238
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	
Contratación Simplificada N° 006-2019.....	3239
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	3239
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Rectificación de Notificación.....	3244
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Resoluciones.....	3244
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Acuerdo Administrativo No. 001-2019.....	3254
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	
Aviso.....	3255
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA	
Resolución Ejecutiva N° 039-2019.....	3255
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Selectiva No. 011 – 2019.....	3257
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD	
Aviso.....	3258
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica y Comercio, Señal de Publicidad Comercial.....	3258
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Centro de Mediación “RUIZ - RUIZ”.....	3265
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados Financieros.....	3266
FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
Aviso.....	3271
SECCIÓN MERCANTIL	
Convocatoria.....	3271
Certificación.....	3271
SECCIÓN JUDICIAL	
Edicto.....	3273
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	3274

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0850 – M. 17394425 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 08-2019**Licitación Selectiva No. LS 01-2019****“Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras”**

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001, “Reglamento de la Ley No. 290” y sus Reformas; la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737, y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad, Seguridad Jurídica y debido proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que la Oficina de Servicios Generales MINREX emitiendo la debida justificación, en fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, solicitó la **Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras** por lo que mediante modificación de la Línea en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se incluyó la **“Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras”** con asignación presupuestaria de **C\$1,013,037.00 (Un millón trece mil treinta y siete córdobas netos)**, teniendo como finalidad pública, garantizar a los funcionarios de este Ministerio los equipos informáticos nuevos y suficientes con tecnología moderna y lograr el buen desempeño de sus funciones.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el periodo presupuestario correspondiente al año dos mil diecinueve, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma por lo que y de conformidad a lo

establecido en los Artos. 27 Numeral 1) literal b); Arto.52 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 70 literal b) de su Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es “Licitación Selectiva”.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Arto. 85 de su Reglamento General, Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 01-2019, mediante Resolución motivada.

POR TANTO.

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al proceso de Licitación Selectiva No. LS 01-2019, para la “Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras” teniendo como finalidad pública, garantizar a los funcionarios de este Ministerio los equipos informáticos nuevos y suficientes con tecnología moderna y lograr el buen desempeño de sus funciones.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto total de C\$1, 013,037.00 (Un millón trece mil treinta y siete córdobas netos), asignada al proceso de Licitación Selectiva No. LS 01-2019, fuente 11.

TERCERO: Designar el Comité de Evaluación, al amparo del Arto. 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 31, 32, 33, y 34 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz M. Resp. División de Adquisiciones.
2. Cro. Javier Pérez P. Resp. División de Asesoría Legal.
3. Cra. Flavia Cárdenas. Resp. Oficina Soporte Técnico.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo a dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y leyes de la materia aplicables, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, la que será pública y se les dará copia a los oferentes respectivos

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme

los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia. **SÉPTIMO:** El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la “Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras” es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso Licitatorio, la Adjudicación, formalización del contrato y ejecución del mismo.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de las Contrataciones “Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE).

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conoce de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.** (F) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. LS 01-2019

“Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras”

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 08-2019, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) en fecha veintidós de marzo del 2019 dos mil diecinueve, la División de Adquisiciones del MINREX, en calidad de órgano ejecutor de los procedimientos de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Ofertas en el Procedimiento de **Licitación Selectiva No. LS 01-2019 para la “Adquisición de Fotocopiadoras multifuncionales e impresoras”**, cuya finalidad pública es garantizar los medios y herramientas necesarias a los funcionarios de la Sede y así cumplir con las labores administrativas de cara al servicio público.

2) Las Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras deberán ser entregados en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Unidad de Almacén), una vez **firmada la orden de compra y Contrato.**

3) En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **C\$100.00 (Cien córdobas netos)** este monto es no reembolsable, en concepto de pago del PBC a nombre

del Oferente interesado. El PBC estará a disposición de los Oferentes en fecha **01 de abril del 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.**

4) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **día 02 de abril del 2019 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **02:00 p.m. el día 08 de abril del 2019.**

6) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 5 de la presente Convocatoria no serán aperturadas.

7) Los precios deben señalarse en moneda nacional Córdobas. **LA ADJUDICACIÓN SERA EN MONEDA CORDOBA.**

8) Las ofertas serán abiertas el **08 de abril del 2019 a las 02:00 p.m.**, en presencia de los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX. En caso que el Representante Legal del Oferente delegue la participación, deberá emitir una carta firmada y sellada.

9) La **Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras**, es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

10) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; y el Decreto 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”.

11) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta.** Esta garantía corresponde a una Declaración rendida ante Notario Público presentada por el oferente, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

13) Los requisitos, exigencias y contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y Normativa Procedimental de Licitación.

(F) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0849 – M. 17398731 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/02BS/2019**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/02/BS/2019**, la contratación que a continuación se detalla:

-OBJETO DE LA CONTRATACION: “Adquisición de Calzado para Funcionarios de la DGSPN”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 29 del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (F) **Lic. Carla Delgado Donaire**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

NACIONALIZADOS

Reg. 0820 – M. 2665049 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**. – **C E R T I F I C A:** Que en los folios: **498-499**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 10**, correspondiente al año dos mil diecinueve (**2019**), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3165** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SEYED HASAN TORABI**, originario de la República Islámica de Irán y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3165**. El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el ciudadano **SEYED HASAN TORABI**, de nacionalidad iraní, mayor de edad, casado, Inversionista, nacido el tres de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis en Zanjan, República Islámica de Irán, identificado con pasaporte No.N41099884 vigente hasta el diez de Abril del año dos mil veintidós, cédula de residencia nicaragüense No.000052588, registro No. 24112006013 vigente hasta el veintisiete de Diciembre del año dos mil veintitrés, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **SEYED HASAN TORABI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al haber adquirido residencia temporal el veintiocho de Noviembre del año dos mil seis, residencia permanente el dos de marzo del año dos mil nueve; posee vínculo de consanguinidad con ciudadano nicaragüense nacionalizado y se encuentra inscrito como Inversionista en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense previa renuncia a su nacionalidad de origen iraní, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numeral 1) 2) y 12), 49, 50, 53, 55 y 56 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011. Artículos 112, 113, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 y Artículo 3 de la Ley 344 “Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras” publicada en la Gaceta 97 del 24 de Mayo del año 2000; esta autoridad **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SEYED HASAN TORABI**, originario de la República Islámica de Irán. **SEGUNDO.-** El ciudadano **SEYED HASAN TORABI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de

conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites –Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch.-Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3165 en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 0821 – M. 2664972 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.** – **C E R T I F I C A:** Que en los folios: **002-003**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11**, correspondiente al año dos mil diecinueve (**2019**), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3166** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ASHRAF MABOODI FARD ZANJANI**, originaria de la República Islámica de Irán y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No.3166**. El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la ciudadana **ASHRAF MABOODI FARD ZANJANI**, de nacionalidad iraní, mayor de edad, casada, Inversionista, nacida el diez de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco en Zanjan, República Islámica de Irán, identificada con pasaporte No.R33782865 vigente hasta el veintidós de Abril

del año dos mil veinte, cédula de residencia nicaragüense No.000052587, registro No. 24112006014 vigente hasta el veintisiete de Diciembre del año dos mil veintitrés, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que la ciudadana **ASHRAF MABOODI FARD ZANJANI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al haber adquirido residencia temporal el veintiocho de Noviembre del año dos mil seis, residencia permanente el dos de Marzo del año dos mil nueve; posee vínculo de consanguinidad con ciudadano nicaragüense nacionalizado, y se encuentra inscrita como Inversionista en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense previa renuncia a su nacionalidad de origen iraní, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numeral 1) 2) y 12), 49, 50, 53, 55 y 56 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011. Artículos 112, 113, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 y Artículo 3 de la Ley 344 “Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras” publicada en la Gaceta 97 del 24 de Mayo del año 2000; esta autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ASHRAF MABOODI FARD ZANJANI**, originaria de la República Islámica de Irán. **SEGUNDO.-** La ciudadana **ASHRAF MABOODI FARD ZANJANI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites –Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua,

visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch.-Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No. 3166** en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 0822 – M. 2665120 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.** – **C E R T I F I C A:** Que en los folios: **004-005**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año dos mil diecinueve (**2019**), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3167** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SEYED FARHAD TORABI**, originario de la República Islámica de Irán y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No.3167.** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el ciudadano **SEYED FARHAD TORABI**, de nacionalidad iraní, mayor de edad, soltero, Inversionista, nacido el catorce de Junio del año mil novecientos ochenta y tres en Zanjan, República Islámica de Irán, identificado con pasaporte No.J32358883 vigente hasta el siete de Enero del año dos mil veinte, cédula de residencia nicaragüense No.000037147, registro No. 271220130051 vigente hasta el veintiuno de Marzo del año dos mil veintiuno, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **SEYED FARHAD TORABI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al haber adquirido residencia temporal el treinta de diciembre del

año dos mil trece, residencia permanente el dos de marzo del año dos mil dieciséis; posee vínculo de consanguinidad con ciudadano nicaragüense nacionalizado y se encuentra inscrito como Inversionista en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua.. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense previa renuncia a su nacionalidad de origen iraní, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numeral 1) 2) y 12); 49, 50, 53 y 55 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011. Artículos 112, 113, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 y Artículo 3 de la Ley 344 “Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras” publicada en la Gaceta 97 del 24 de Mayo del año 2000; esta autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SEYED FARHAD TORABI**, originario de la República Islámica de Irán. **SEGUNDO.-** El ciudadano **SEYED FARHAD TORABI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites–Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch.-Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No. 3167** en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg.0810 – M. 16969735 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 041-2019

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-170677-0042V**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **095-2013** emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de mayo del año dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801633**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los deis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2002** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el siete de marzo del año dos mil diecinueve y finalizará el seis**

de marzo del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. **(f) Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.**

Reg.0705 – M. 16636637 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 218-2018

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El Licenciado **SANTOS MARTÍN GARCÍA NÚÑEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **603-280968-0001N**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **219-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el doce de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el once de septiembre del año dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **Fianza No. GDC-801567**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinte de noviembre del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3047** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SANTOS MARTÍN GARCÍA NÚÑEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veinte de noviembre del año dos mil dieciocho y finalizará el diecinueve de noviembre del año dos mil veintitrés.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.**

Reg.0706 – M. 1665523 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 032-2019

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

La Licenciada **TERESA DE JESÚS OBANDO SOLANO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **365-151067-0002J**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **347-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el treinta de noviembre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, Garantía de Contador Público **Fianza No. GDC-801624**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el ocho de febrero del año dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin**

Rocha Castillo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1830** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **TERESA DE JESÚS OBANDO SOLANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y finalizará el veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0819 – M. 17175003 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO CRISTIANO EL FARO AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR.

Nº 06 - 2019.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el señor: RAMÓN ALBERTO BACA MENDOZA, con cédula de identidad **001-170168-0001S**, como representante legal del **COLEGIO CRISTIANO EL FARO**, quien solicitara la unificación de las resoluciones ministeriales **Nº08-2012** autorizado para funcionar en la

modalidad de **primaria regular** y la N°42-2017 autorizada para funcionar en las modalidades de Educación Inicial, Secundaria Regular. Ubicado: Barrio Cuba, de los semáforos de la ceibita, 3 cuadras al lago, 2 cuadras abajo, **Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular, Secundaria Regular**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°06-2019 al COLEGIO CRISTIANO EL FARO, autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular, Secundaria Regular**, ubicado: Barrio Cuba, de los semáforos de la ceibita, 3 cuadras al lago, 2 cuadras abajo, **Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

EL COLEGIO CRISTIANO EL FARO, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **EL COLEGIO CRISTIANO EL FARO**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o

Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

IV

EL COLEGIO CRISTIANO EL FARO, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **COLEGIO CRISTIANO EL FARO**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL COLEGIO CRISTIANO EL FARO**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 08 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 000125 – M. 13409203 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOSABIERTOS, EN LA MODALIDAD DE SECUNDARIA REGULAR (7mo, 8vo y 9no GRADO).

N° 02 - 2018.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Madriz, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, "Ley

de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley No. 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98”, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo”, la Ley No. 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

CONSIDERANDO

Que la asociación de **IGLESIAS BRAZOS ABIERTOS NICARAGUA**, representado por el **PASTOR MARLON ISIDRO OLIVERA ALFARO** con cédula de identidad **481-280773-0002C** y con Nacionalidad Nicaragüense, como representante legal del **COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS**, quien solicitara la autorización para funcionar a partir del período escolar 2019, **en Séptimo, Octavo y Noveno Grado de la modalidad de Secundaria Regular**, el centro está ubicado: Parque Central una cuadra al norte y media cuadra al este, **Municipio de Somoto, Departamento de Madriz**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en **Séptimo, Octavo y Noveno Grado de la modalidad de Secundaria Regular**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 02-2018 a COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS para funcionar **en Séptimo, Octavo y Noveno Grado** de la modalidad de **secundaria Regular**, ubicado: Del Parque Central una cuadra al norte y media cuadra al este, **Municipio de Somoto, Departamento de Madriz**.

II

EL COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS, queda sujeta a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la

Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de vi-sitas de personas importantes.

IV

EL COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BRAZOS ABIERTOS**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO BILINGÜE BRAZOS ABIERTOS**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Somoto, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho. **(f) Héctor Manuel Soto Vanegas, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Madriz.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 0808 – M. 1708220 – Valor C\$ 190.00

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO
-MIFIC-**

CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del Arto.6 numeral 11 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de Normas Nicaragüenses, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

1] NTN 17 008 – 19 Materiales de construcción. Concreto. Muestreo de concreto recién mezclado (ASTM C172/ C172M–17, IDT)

Objeto y campo de aplicación

1.1 Esta norma es aplicable a los procedimientos de obtención de muestras representativas de concreto fresco entregado en el lugar del proyecto sobre las cuales se van a realizar ensayos para determinar el cumplimiento con los requisitos de calidad de las especificaciones bajo las cuales se suministra el concreto (NOTA 1). La norma incluye el muestreo de mezcladoras estacionarias de pavimentación y camiones mezcladores, y de equipo agitador o no agitador utilizado para transportar el concreto mezclado en planta central y de equipos de mezclado continuo como los descritos en la norma ASTM C 685/C685M.

1.2 Los valores indicados en unidades pulgada-libra o en unidades SI deben ser considerados separadamente como los estándares. Los valores indicados en cada sistema pueden no ser exactamente equivalentes; por eso, cada sistema debe ser utilizado independientemente del otro. La combinación de valores de los dos sistemas puede resultar en la no conformidad con la norma.

NOTA 1 Esta norma requiere muestras compuestas, a menos que estén específicamente exceptuadas por procedimientos que gobiernan los ensayos a ser realizados tales como los ensayos para determinar uniformidad de consistencia y eficiencia de la mezcladora. Los procedimientos utilizados para seleccionar las amasadas de ensayo específicas no son descritos en esta norma, pero se recomienda que el muestreo aleatorio sea utilizado para determinar el cumplimiento con la especificación en general.

1.3 Esta norma trata además sobre los procedimientos a ser utilizados para preparar una muestra de concreto para ensayos posteriores cuando es deseable o necesario remover el agregado mayor que un tamaño designado. Esta remoción de partículas más grandes de agregado es preferible que se realice por tamizado por vía húmeda del concreto fresco.

1.4 El texto de esta norma cita notas y notas a pie de página que proveen información explicativa. Estas notas y notas a pie de página no deben ser consideradas como requisitos de esta norma.

1.5 Esta norma no pretende dirigir todas las inquietudes sobre seguridad, si las hay, asociadas con su utilización. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer normas apropiadas de seguridad y salud y determinar la aplicabilidad de las limitaciones reguladoras antes de su uso. (Advertencia—Las mezclas cementicias hidráulicas son cáusticas y pueden causar quemaduras químicas en la piel y los tejidos frente a la exposición prolongada).

2] NTON 19 011- 19 Medicamentos de Uso Humano. Vacunas. Requisitos de Registro Sanitario.

Objeto y campo de aplicación

Establecer los requisitos para el registro, renovación y modificación del registro sanitario, así como la liberación de lotes de vacunas de uso humano.

Aplica a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de vacunas de uso humano, establecidas en el territorio nacional.

No aplica a los productos farmacéuticos biológicos y biotecnológicos que no sean considerados vacunas por la OMS.

Disposición

MIFIC: Dirección de Normalización y Metrología

(f) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 0851 – M. 1739939 – Valor C\$ 95.00

Aviso

Contratación Simplificada

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la **Convocatoria para la Contratación Simplificada N° 006-2019 “Suscripción de Membresía para Soporte Técnico del Equipo ROMDAS”**, solicitado por la Dirección General de Planificación

La que se encuentra disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 0707

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Boaco del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 009 la **Resolución N° 003-2017 REF BO MEFCCA, Delegación Departamental de Boaco, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua veintisiete de Junio del dos mil diecisiete, a las cinco de la tarde**. En fecha treinta y uno de Mayo del dos mil diecisiete a las doce del mediodía, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LA UNION DE TEUSTEPE, R.L.**,. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 499-2011. Siendo su domicilio social en el municipio de Teustepe departamento de Boaco. Consta Acta 24 del folio 094 AL 097 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el quince de Abril del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE**

MANTENIMIENTO VIAL LA UNION DE TEUSTEPE, R.L.,. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Odell Ángel Ortega Solano Delgado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Junio del dos mil diecisiete. (f) **Lic. Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental.**

Reg. 0708

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que
le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Boaco del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 011** se encuentra la **Resolución No. 005-2017 PJ BO MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2017 PJ BO MEFCCA**, Boaco diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, las tres de la tarde, en fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LLAVE AL PROGRESO 04 DE AGOSTO, R.L (COOP 04 DE AGOSTO, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Boaco, departamento de Boaco. Se constituye a las uno de la tarde del día cuatro de Agosto del año dos mil diecisiete. Se inicia con veintiséis (26) asociados, diecisiete (17) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$78,000 (setenta y ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$19,500 (diecinueve mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LLAVE AL PROGRESO 04 DE AGOSTO, R.L (COOP 04 DE AGOSTO, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Esmeralda Del Socorro Martínez Aviles**; Vicepresidente (a): **Cruz Antonio Angulo García**; Secretario (a): **Cristel Massiel Arroliga Espinoza**; Tesorero (a): **Marcos Odanis Duarte Castillo**; Vocal: **Reynaldo Jose Miranda Oporta**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta

oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. **Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental.**

Reg. 0709

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 004 se encuentra la Resolución No. 001-2017 PJNSMEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 001-2017 PJNSMEFCCA, Nueva Segovia veintidos de Diciembre del año dos mil diecisiete, las once de la mañana, en fecha treinta de Noviembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SAN JOSÉ DE EL JÍCARO R.L. (COOPROSANJ R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Jicaro, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las tres de la tarde del día veintinueve de Julio del año dos mil diecisiete. Se inicia con quince (15) asociados, nueve (9) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$30,000 (treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,500 (siete mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No.91-2017 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SAN JOSÉ DE EL JÍCARO R.L. (COOPROSANJ R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Catalina de Jesus Marin Gonzalez; Vicepresidente (a): Felipe Valladares Garcia; Secretario (a): Armando Jose Castellon Matute; Tesorero (a): Francisco Napoleon Gutierrez Matute; Vocal: Nicolas Perez Carcamo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 0710

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 026 se encuentra la Resolución No. 07-2018 PJ MEFCCA RACCN, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 07-2018 PJ MEFCCA RACCN, Región Autónoma Costa Caribe Norte nueve de Abril del año dos mil dieciocho, las cinco de la tarde, en fecha ocho de Marzo del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE COMERCIANTES Y SERVICIO MULTIPLES BILWI INDIAN MAIRIN AND WAITA WAL PAWANKA. R.L. (COOPMAIRINWAITNA R.L) con domicilio social en el Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las dos de la madrugada del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete. Se inicia con veintitrés (23) asociados, dos (2) hombres, veintiuno (21) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,000 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$700 (setecientos córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE COMERCIANTES Y SERVICIO MULTIPLES BILWI INDIAN MAIRIN AND WAITA WAL PAWANKA, R.L. (COOPMAIRINWAITNA R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Maritza Maira Downs Acles**; Vicepresidente (a): **Lilian Mejia Lopez**; Secretario (a): **Merling Consuela Lopez Rabath**; Tesorero (a): **Florentina Morales García**; Vocal: **Mitchell Melendez Barquero**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Ali Waters Garth**, Delegado Regional. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho (f) **Ali Waters Garth, Delegado Regional.****

Reg. 0711

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 020 se encuentra la Resolución No. 01-2018 PJ MEFCCA RACCN, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 01-2018 PJ MEFCCA RACCN, Región Autónoma Costa Caribe Norte dos de Abril del año dos mil dieciocho, las uno de la tarde,

en fecha veintiuno de Marzo del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA Y PRODUCCION ACUI- COLA LAMYAR.L (COOPLAMYA R.L)** con domicilio social en el Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las uno de la madrugada del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete. Se inicia con veinte (20) asociados, once (11) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$3,000 (tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 912007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA Y PRODUCCION ACUICOLA LAMYAR.L (COOPLAMYA R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Sixto Blanco Blanco**; Vicepresidente (a): **Yuri Suimer Crachman Washington**; Secretario (a): **Smith Alfred Anisal Morris**; Tesorero (a): **Hayda Morris Anisal**; Vocal: **María Castellano Luis**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el **Diario Oficial Gaceta**. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth**, Delegado Regional. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Reg. 0712

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 027** se encuentra la Resolución No. 08-2018 PJ MEFCCA RACCN, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. **08-2018 PJ MEFCCA RACCN**, Región Autónoma Costa Caribe Norte trece de Abril del año dos mil dieciocho, las ocho de la mañana, en fecha trece de Abril del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVEN DA ASLA IWANKA R.L, (COOVAI R.L)** con domicilio social en el Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las uno de la tarde del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete. Se inicia con treinta y uno (31) asociados, dieciséis (16) hombres, quince (15) mujeres, con un capital suscrito de C\$3,100 (tres mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,416 (dos mil cuatrocientos dieciséis córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la

Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVENDA ASLA IWANKA R.L, (COOVAI R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Daniel Gilton Gonzales Cox**; Vicepresidente (a): James Waldan Mails; Secretario (a): **Griega María Gonzalez Astin**; Tesorero (a): **Lesbia Mara Hammer Francis**; Vocal: **Mikecoll John Padilla Cailam**; Vocal 2: **Mariano Feliciano Kingsman**; Vocal 3: **Morgiana Abdalla Cunningham Balderramos**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth**, Delegado Regional. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Ali Waters Garth, Delegado Regional.

Reg. 0713

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 025 se encuentra la Resolución No. 003-2018 PJ MY MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2018 PJ MY MEFCCA**, Masaya veintinueve de Mayo del año dos mil dieciocho, las nueve de la mañana, en fecha veinticinco de Mayo del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA " LUIS ARLEN MENA" R.L** con domicilio social en el Municipio de Tisma, departamento de Masaya. Se constituye a las diez de la mañana del día dieciséis de Abril del año dos mil dieciocho. Se inicia con veintinueve (29) asociados, veintidós (22) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C\$14,500 (catorce mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,625 (tres mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA " LUIS ARLEN MENA" R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): José Antonio Sieza Hernandez; Vicepresidente (a): Sheyla Indiana Aburto Olivas; Secretario (a): Maritza Del Socorro Martinez Diaz; Tesorero (a): Jorge Alberto Mena García; Vocal: Pedro Yovani Gomez Sotelo. Certifíquese la presente Resolución,

razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Gema Alvarado Gutiérrez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. **(f) María Gema Alvarado Gutiérrez, Delegada Departamental.**

Reg. 0714

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 018 la Resolución 007-2018 RF MY MEFCCA que integra y literalmente dice: **Resolución N°007-2018 RF MY MEFCCA**, Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masaya doce de Septiembre del dos mil dieciocho, a las uno de la tarde. En fecha veintiocho de Agosto del dos mil dieciocho a las ocho de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CARRETEROS BERNARDO ANTONIO CARDENAS, R.L. COOPSERBAC, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 114-2014 PJMEFCCA. Siendo su domicilio social en el municipio de Masaya departamento de Masaya. Consta Acta 9 del folio 059 AL 064 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el once de Agosto del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CARRETEROS BERNARDO ANTONIO CARDENAS, R.L. COOPSERBAC, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Ronis Adolfo Lara Carcache Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho. **(f) Ronis Adolfo Lara Carcache, Delegado Departamental.**

Reg. 0715

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria,

Cooperativa y Asociativa, en el Folio 008 se encuentra la **Resolución No. 003-2018 PJNSMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2018 PJNSMEFCCA**, Nueva Segovia diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciocho, las tres de la tarde, en fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES "LÍNEA DE VIDA", R.L.** con domicilio social en el Municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las once de la mañana del día quince de Noviembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con doce (12) asociados, nueve (9) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$12,000 (doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,000 (tres mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES "LÍNEA DE VIDA", R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Wilber Jose Aguirre Lopez**; Vicepresidente (a): **Domingo Castillo Garcia**; Secretario (a): **Loydis Belen Rugama Lira**; Tesorero (a): **Carlos Alberto Garcia Sanchez**; Vocal: **Oscar Arnulfo Gutierrez Herrera**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho. **(f) María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.**

Reg. 0716

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 009 la **Resolución 001-2019 RENSMEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2019 RENSMEFCCA**, Delegación Departamental de Nueva Segovia, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Nueva Segovia treinta y uno de Enero del dos mil diecinueve, a las cuatro de la tarde. En fecha siete de Enero del dos mil diecinueve a las nueve de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "SAN JOSE DE LA LUZ" R. L** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2216-93. Siendo su domicilio social en el municipio de Quilali departamento de Nueva Segovia. Consta

Acta 27 del folio 160 -179 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el uno de Mayo del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "SAN JOSE DE LA LUZ" R. L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **María Isabel Alemán Gómez** Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Enero del dos mil diecinueve. **(f) María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.**

Reg. 0717

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 766** se encuentra la **Resolución No. 004-2019 PJ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2019 PJ MEFCCA**, Managua uno de Marzo del año dos mil diecinueve, las once de la mañana, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES KRASNODAR EUEZER CAMPOS, R.L (COOPSAKEC R.L)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las tres de la tarde del día veintiocho de Octubre del año dos mil diecisiete. Se inicia con dieciocho (18) asociados, once (11) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C\$9,000 (nueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,888 (tres mil ochocientos ochenta y ocho córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otorgúese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y**

DESERVICIOS MULTIPLES KRASNODAR ELIEZER CAMPOS, R.L (COOPSAKEC R,L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Ramon Galeano Aburto**; Vicepresidente (a): **Rolando Agustín García** ; Secretario (a): **Luis Guillermo Bonilla** ; Tesorero (a): **Jose Noe Ramirez Aviles**; Vocal: **Beatriz Del Carmen Galan Carballo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. **(f) Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 0718

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 061** se encuentra la **Resolución No. 001-2019 PJ MT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2019 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, las cuatro de la tarde, en fecha once de Enero del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL MUJERES RURALES SAN RAMON R.L. (CAMUR R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Ramon, departamento de Matagalpa. Se constituye a las uno de la tarde del día diecinueve de Septiembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veinticinco (25) asociados, cero (0) hombres, veinticinco (25) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL MUJERES RURALES SAN RAMON R.L. (CAMUR R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Esperanza de Jesus Ruiz Vallejos**; Vicepresidente (a): **Reyna De Los Angeles Peña Urbina**; Secretario (a): **Tomasa Cortedano** , Tesorero (a): **Aracely Del Rosario Zapata Gonzalez**; Vocal: **Margine Chavarria**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los Interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma

perteneciente a **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0719

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos** que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 404. Resolución, que integra y literal dice: **Resolución N°003-2019 RE MEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua cuatro de Marzo del dos mil diecinueve, a las uno de la tarde.** En fecha quince de Mayo del dos mil dieciocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de **Reforma de Estatutos de Readecuación a la Ley 499 la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FE, RECONCILIACION Y PAZ, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2125-93. Siendo su domicilio en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Consta Acta N° 3 del folio 009-017 de Asamblea Extraordinaria, del trece de Mayo del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FE, RECONCILIACION Y PAZ, R.L..** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro.** Es conforme a su original con el que debidamente fue contejado a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil diecinueve. **(f) Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 0817 – M. 17154857 - Valor CS 95.00

**Procuraduría General de la República
Notaría del Estado**

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; el suscrito Notario VII del Estado,

NOTIFICA: RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se **RECTIFICA** la notificación publica en La Gaceta, Diario Oficial Número Veinticinco (25) del Jueves 7 de Febrero del año 2019, visible en la Páginas 1237 y 1238, por lo que hace al OCI No. 11469, siendo lo correcto: **OCI NO. 11385**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta referida.

Managua, veinte de Marzo del año dos mil diecinueve. **(F) LIC. FÉLIX PEDRO PASTORA FONSECA, NOTARIO SÉPTIMO (VII) DEL ESTADO –PGR.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0720 – M. 6143363 – Valor CS 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 22-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FISICOCULTURISMO DE MADRIZ”**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASODEFISC-MADRIZ**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FISICOCULTURISMO DE MADRIZ”**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASODEFISC-MADRIZ**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0721 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 23-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AUTOMOVILISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADAUTOMA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AUTOMOVILISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADAUTOMA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0722 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 02-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE MOTOCICLISTAS DE CIUDAD SANDINO SPEED**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASOCIUSANPED**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DE MOTOCICLISTAS DE CIUDAD SANDINO SPEED**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASOCIUSANPED**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0723 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 07-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION RIVENSE DE VOLEIBOL**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ARV**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION RIVENSE DE VOLEIBOL”, la que podrá identificarse con el apócope de ARV; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0724 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 24-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TANG SOO DO DE MASAYA”, la que podrá identificarse con el apócope de ADETANGMAS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TANG SOO DO DE MASAYA”, la que podrá identificarse con el apócope de ADETANGMAS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes**

Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.

Reg. 0725 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 25-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TANG SOO DO DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de ADETANGMA; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TANG SOO DO DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de ADETANGMA; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0726 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 26-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **AMOTOMANAGUA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **AMOTOMANAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0727 – M. 6143363 – Valor CS 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 17-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FEDEFUTMA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **FEDEFUTMA**; estará obligada al

cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0728 – M. 6143363 – Valor CS 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 18-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPORTIVA DE SAMBO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADESAMA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACION DEPORTIVA DE SAMBO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADESAMA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0729 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 19-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPORTIVA DE SAMBO DE CARAZO**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADESACA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SAMBO DE CARAZO**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADESACA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0730 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 20-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE BOXEO AFICIONADO DE BILWI – CARIBE NORTE**”, la que podrá identificarse

con el apócope de **ASDEBOXA-BILWI-CARIBE NORTE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Caribe Norte.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DE BOXEO AFICIONADO DE BILWI – CARIBE NORTE**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDEBOXA-BILWI-CARIBE NORTE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcalteta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0731 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 21-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE FISICOCULTURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDEFISC-ESTELI**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DE FISICO CULTURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDEFISC-ESTELI**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0732 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 01-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL CAFETEROS DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de ASDEBECAR; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL CAFETEROS DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de ASDEBECAR; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0733 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL

DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 27-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE RIVAS HECTOR MUÑIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de AHM-RIVAS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE RIVAS HECTOR MUÑIZ”, la que podrá identificarse con el apócope de AHM-RIVAS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0734 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 03-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE JU JITSU DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de AJJIMA; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE JU JITSU DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de **AJJIMA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0735 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 04-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPORTIVA JUVENTUS FUTBOL CLUB”, la que podrá identificarse con el apócope de **JUVENTUS F.C.**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPORTIVA JUVENTUS FUTBOL CLUB”, la que podrá identificarse con el apócope de **JUVENTUS F.C.**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a

los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0736 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 05-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GIMNASIA DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDEGIMCAR**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de La Paz, Departamento de Carazo.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GIMNASIA DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDEGIMCAR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0737 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCION No. 08-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS AMATEUR DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de ADEAMMACAR; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS AMATEUR DE CARAZO”, la que podrá identificarse con el apócope de ADEAMMACAR; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0738 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 09-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS AMATEUR DE ESTELI”, la que podrá identificarse con el apócope de ADEAMMA-ESTELI; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL

DE ARTES MARCIALES MIXTAS AMATEUR DE ESTELI”, la que podrá identificarse con el apócope de ADEAMMA-ESTELI; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0739 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 06-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “FEDERACION DE TAEKWONDO DE NICARAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de FETANIC; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “FEDERACION DE TAEKWONDO DE NICARAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de FETANIC; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0740 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 10-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **POWERLIFTING-ZELAYA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Zelaya Central.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL”, la que podrá identificarse con el apócope de **POWERLIFTING-ZELAYA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0741 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 11-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES”, la que podrá

identificarse con el apócope de **POWERLIFTING-CHONTALES**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Chontales.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DE POTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES”, la que podrá identificarse con el apócope de **POWERLIFTING-CHONTALES**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0742 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 12-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION NICARAGUENSE DE JUECES Y ARBITROS DE BOXEO OLIMPICO”, la que podrá identificarse con el apócope de **ANJABO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION NICARAGUENSE DE JUECES Y ARBITROS DE BOXEO OLIMPICO”, la que podrá identificarse con el apócope de **ANJABO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. **(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0743 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 13-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE DISCO VOLADOR DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDDIVOM**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE DISCO VOLADOR DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASDDIVOM**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. **(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0744 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL

**DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 14-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE RUGBY DE RIVAS”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASODERUR**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE RUGBY DE RIVAS”, la que podrá identificarse con el apócope de **ASODERUR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. **(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0745 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 15-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DE FOOTBALL AMERICANO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEFOMM**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DE FOOTBALL AMERICANO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEFOMM**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho. (f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcaceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

Reg. 0746 – M. 6143363 – Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 16-12-2018

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE FOOTBALL AMERICANO EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEFAM**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE FOOTBALL AMERICANO EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**”, la que podrá identificarse con el apócope de **ADEFAM**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los veintidós días de Diciembre del año dos mil dieciocho(f) **Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabcaceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFED.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 0809 – M. 17108907 – Valor C\$ 435.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 001-2019

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas; Arto. 12, numeral 3.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto No. 128-2004; Artos. 1 y 77 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales; Artos. 2 y 43 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004; Artos. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 22, 23, 24, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 88, y 134 de la Ley No. 482 “Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuaris”; y Artos. 29, 32, 33 del Reglamento de la Ley antes detallada.

VISTOS, RESULTA

I

El día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, el representante legal de la **Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones S.A. (ENITEL, .S.A.)**, el señor **Antonio Vega Sandoval**, solicitó por escrito a este Ente Regulador, la aprobación del **Modelo de Contrato Único de Telecomunicaciones** que será utilizado por sus clientes en la prestación de los Servicios de **TELEFONIA BASICA, TELEFONIA CELULAR, ACCESO a INTERNET y TELEVISION POR SUSCRIPCION.**

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), está debidamente facultado para normar, regular, planificar, supervisar, aplicar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales, dictando las normas complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones y responsabilidades que la Ley le concede.

II

Que de conformidad con el Arto. 77 de Ley No. 200 “Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, los derechos y deberes de los usuarios deberán ser establecidos

en los contratos que se celebren entre éstos y el operador, cuyo texto deberá ser aprobado por TELCOR.

III

Que esta Autoridad Reguladora a través de la Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios y la Dirección Jurídica, procedió a efectuar la revisión del documento presentado y como resultado de la misma, se hicieron al citado operador a través de su representante legal, las observaciones y modificaciones pertinentes al Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones acompañado a la solicitud presentada para su aprobación.

IV

Que habiendo el operador ENITEL S.A., aceptado las observaciones que realizaron las Direcciones antes citadas, respecto a las modificaciones al Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones que debe suscribir con sus usuarios, las que están apegadas a la Ley No. 842, esta Autoridad Reguladora,

ACUERDA:

I.- Dejar sin efecto todos los contratos de adhesión que con anterioridad fueron aprobados por esta Autoridad Reguladora al Operador ENITEL, S.A.

II.- Aprobar el Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones presentado por el representante legal del Operador ENITEL, S.A., para la prestación de los **Servicios de Telefonía Básica, Telefonía Celular, Acceso a Internet y Televisión por Suscripción**, junto con sus carátulas y Anexos que forman parte integral de los mismos, los cuales se anexan y forman parte del presente Acuerdo Administrativo.

III.- Se ordena a ENITEL, S.A., la utilización del Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones y sus carátulas con todos sus usuarios relacionados en el Acuerdo II que antecede del presente Acuerdo Administrativo.

IV.- Prevenir al operador ENITEL, S.A., que el Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones aprobado por el presente Acuerdo Administrativo está sujeto a posibles modificaciones en virtud de la normativa que emitirá TELCOR, en base al Arto. 134 de la Ley No. 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias y su Reglamento. Asimismo, se le previene que cualquier modificación al mismo incluyendo sus carátulas y anexos, deberá ser previamente aprobada por esta Autoridad Reguladora.

V.- Se otorga un **plazo máximo de Ocho Meses** a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Administrativo, para que el Operador ENITEL S.A., pueda adecuar todos los contratos de adhesión anteriores a este Modelo de Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones.

VI.- El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y tres

minutos de la mañana del día doce de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **Orlando José Castillo Castillo, Director General, Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. 839- M.17337339 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTO. NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DE LA **LICITACIÓN SELECTIVA**, SIGUIENTE:

* **NO. SEL-UA-01-03-2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN”**. ATENDIDO CON FONDOS DEL PROYECTO: ACUÍFEROS DEL PACÍFICO.

(f) **Lic. Róger Iván Díaz**. Resp. Unidad de Adquisiciones. **INETER**.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 0818 – M. 1715986 – Valor C\$ 520.00

RESOLUCION EJECUTIVA N°039-2019

YO, RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según el Acuerdo Presidencial No.01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del año 2017.

Considerando

I

Que corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria facilitar, normar, regular e implementar las políticas y acciones sanitarias que conlleven o se deriven de la planificación y coordinación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

II

Que el Artículo 4 de la Ley 862 Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) en su Numeral 7 establece que el IPSA, debe contribuir al desarrollo de la producción agropecuaria, al seguimiento técnico de la comercialización de los productos derivados de la misma y a la conservación de la salud pública, promoviendo la

competitividad de los productos mediante el diagnóstico, la vigilancia, la cuarentena y en cuanto sea posible, la erradicación de las enfermedades transmisibles, la certificación sanitaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos.

III

Que los Servicios Oficiales de Sanidad Animal se han visto exigidos en los últimos años por el crecimiento de la población humana, animal, la creciente demanda de alimentos inocuos, dinámica del comercio internacional sustentada por la globalización económica, cambios en la caracterización de los sistemas de producción, la utilización de nuevos esquemas de producción pecuaria, la re-emergencia de enfermedades y en algunos casos, los aumentos de frecuencia en las registradas como endémicas y el control de los insumos pecuarios (que son utilizados cada vez en mayor cantidad) lo cual conlleva a mayor exigencia en el control de importaciones de animales y sus productos para minimizar riesgos Sanitarios en la producción animal.

IV

Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en el Código Sanitario de los Animales Terrestres, establece que la vigilancia sanitaria tiene por objeto demostrar la ausencia de enfermedad o infección, determinar la presencia o la distribución de una enfermedad o infección o detectar lo antes posible la presencia de enfermedades exóticas o emergentes.

V

Que se hace necesario establecer una estrategia institucional, que satisfaga la creciente demanda de los servicios oficiales de sanidad animal en el territorio nacional, siendo de importancia epidemiológica la información fehaciente que facilitan los importadores de productos de origen animal y animales vivos, como un plan de operación que permite obtener un mayor control, cobertura y optimizar la atención sanitaria en el país.

POR TANTO

En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal; y su reglamento.

Resuelvo

PRIMERO: Apruébese el Procedimiento para la importación, comercialización y distribución de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevos fértiles.

Para efectos de cumplimiento de la presente resolución todo importador para el ingreso al territorio nacional de pollitos y pollitas de **un día de nacidos (engorde y postura)** y huevo fértil debe cumplir con lo siguiente:

1. Toda persona natural o jurídica que desee importar pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevos fértiles, deberá estar previamente inscrito ante la

Sección Avícola de la Dirección de Salud Animal de acuerdo a lo establecido en la NTON 11029-12, Regulación de la Actividad Avícola y ante la Dirección de Cuarentena del IPSA de conformidad a la NTON 11034-12 Requisitos de Importación para Mercancías de Origen Animal.

2. El importador en su solicitud ante Departamento de Cuarentena Animal, deberá especificaren ésta, la cantidad de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevos fértiles a importar, el nombre del destinatario final (persona natural o jurídica), nombre y dirección exacta del establecimiento avícola de destino final de la importación, números telefónico, correo electrónico del propietario del establecimiento.

3. Las solicitudes de permisos sanitarios y fitosanitarios de importación de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura), deben realizarse por función zootécnica.

4. Los pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) deberán venir debidamente identificados por función zootécnica en los medios de transporte que sean trasladados.

5. El medio de transporte de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevo fértil, debe contar con las condiciones de ventilación y garantizar el espacio necesario que permita realizar la inspección sanitaria y la toma de muestras en los Puestos de Control Cuarentenarios.

6. Las importaciones de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevo fértil, se transportarán en embalajes nuevos y no expuestos a ninguna contaminación por agentes infecciosos, que afecten a la especie.

7. Todos los embarques deberán transportar adicionalmente cajas nuevas y vacías no expuestas a ninguna contaminación por agentes infecciosos, que afecten a la especie. Las que serán utilizadas para el envío de muestras con marchamos al laboratorio oficial.

8. Para las importaciones de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura), se realizará muestreo en el Puesto de Control Cuarentenario de ingreso, tomando 30 unidades por embarque seleccionados al azar y enviadas en cajas nuevas con marchamos al laboratorio oficial.

9. El envío de las muestras de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) al laboratorio oficial IPSA, debe realizarse en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a su toma, sin alteración de las muestras y con la documentación oficial generada en la importación.

10. A las importaciones de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura), se le realizarán monitoreos para: influenza aviar, enfermedad de Newcastle, laringotraqueitis infecciosa aviar y tifosis/pullorosis establecidas en el Programa de Prevención, Control y Erradicación de las enfermedades aviares de Nicaragua y otras que la Autoridad estime conveniente.

11. Los importadores de pollitos, pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevos fértiles deberán oficializar ante la Sección Avícola de la Dirección de Salud Animal y al Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria el listado de sus clientes (distribuidores y establecimientos avícolas) declarando;

nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, remitiendo actualización de altas y bajas en los primeros 7 días de cada mes.

12. Las importaciones de pollitos, pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevos fértiles, autorizadas a través del permiso de importación aprobado por el Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria, deben llegar a la dirección descrita como destino final declarado por el importador en la solicitud del permiso sanitario de importación, establecimiento que debe estar inscrito y autorizado por la Unidad Avícola de la Dirección de Salud Animal.

13. Los importadores deberán presentar por una sola vez a la Sección Avícola de la Dirección de Salud Animal, una copia fiel del expediente del registro de importador realizado ante el Departamento de Cuarentena Animal, para efectos de vigilancia epidemiológica aviar. En caso de actualización del expediente ante el Departamento de Cuarentena Animal, se deberá entregar a la Sección Avícola una copia del mismo.

14. El ingreso al territorio nacional de los pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura), se realizará bajo Acta de Retención emitida en el Puesto de Control Cuarentenario de ingreso al país, según lo establecido en la "NTON 11034-12 Requisitos de Importación para Mercancías de Origen Animal", prohibiéndose su comercialización o distribución hasta que se libere la mercancía, una vez que el importador presente a la Dirección de Cuarentena Agropecuaria el acta de retención original y copia de resultados negativos emitidos por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario y Microbiología de Alimento. El importador deberá presentar a la Sección Avícola de la Dirección de Salud Animal fotocopia del acta de retención y los resultados del Laboratorio del Diagnóstico veterinario y Microbiología de los Alimentos, una vez que la importación haya sido liberada por el Departamento de Cuarentena Animal.

15. Toda importación de pollitos y pollitas de un día de nacidos (engorde y postura) y huevo fértil, deberá provenir únicamente de establecimientos avícolas aprobados por el IPSA, prohibiéndose la triangulación entre países y establecimientos avícolas (granjas e incubadoras) del País Exportador.

SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa No 031-2016 del 21 de julio del año 2016.

TERCERO: El incumplimiento de esta resolución se sancionará de acuerdo a lo establecido en la Ley 291, Ley de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento publicada en la Gaceta N0 136 del 22 de julio de 1,998. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **RICARDO SOMARRIBA REYES, DIRECTOR EJECUTIVO, INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0853 – M. 916254564 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
No.011 – 2019
“ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE
OFICINA Y CONSUMIBLES”.**

La Dirección de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL**, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución No.011-2019, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **licitación selectiva No.011 – 2019 “ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES”.**

*1) La Adquisición antes descrita es financiada **con Fondos Propios.***

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

3) **Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en la bodega ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, Nicaragua, dentro del plazo indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 A.M. a 4:30 P.M. conforme a notificación enviada adjunta a la Orden de Pedido.**

4) De conformidad a lo dispuesto en el Arto. 249, numeral 8) de la Ley No. 822, “Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.

Si ENACAL adjudicara la **Licitación Selectiva** a un Proveedor sujeto a Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

5) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva** se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

6) La oferta deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en **Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José**

Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 08 de Abril del año 2019, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional.

7) Las ofertas presentadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo del Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la Ley.

9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del *uno por ciento (1%)* del precio total de la oferta.

10) Las ofertas serán abiertas en la *Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones*, misma que se ubica en *Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, a las 10:10 a.m. del día 08 de Abril del año 2019*, en presencia únicamente de los Miembros del Comité de Evaluación, designados para tal efecto y en el mismo lugar a la hora y día, y de los oferentes que deseen participar. (F) Lic. *Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.*

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 0854 – M. 17389823 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del viernes **29 de Marzo/2019** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Suministro e instalación de cableado de fibra óptica con sus componentes en Plantas Hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)	Nº04/LS-04/ENEL-2019/SERVICIOS	Del 29/03/19 al 10/04/19	Fecha: 10/Abril/19 Hora: 10:10AM

(F) Lic. **Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO,
SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL**

Reg. M1436 – M. 17196511 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA SENSUAL HAIR

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003747. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1437 – M. 17196302 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA RALI, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RALI

Para proteger:

Clase: 12

Bicicletas, sus accesorios, partes y repuestos.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003634. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1438 – M. 17196400 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de GREINER BIO-ONE del domicilio de Austria, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VACUETTE

Para proteger:

Clase: 10

Dispositivos médicos de muestra de sangre u orina; aparatos e instrumentos médicos; aparatos para tomar sangre u orina; aparatos de prueba de sangre u orina; agujas con propósitos médicos, en particular para tomar muestras de sangre u orina; soportes para tubos, en particular para tubos con espacios interiores evacuados, para sostener sangre u orina; tubos para sostener sangre

u orina; tubos con espacios interiores evacuados y con soportes de goma, en particular para sostener sangre u orina; tubos de drenaje, mangueras de drenaje y cánulas con propósitos médicos o clínicos; tubos de drenaje de succión con mangueras de drenaje y cánulas con propósitos médicos y clínicos; aparatos médicos para tomar pruebas de sangre u orina; tubos, contenedores, placas de análisis para aislar ácidos nucleicos, proteínas, oligonucleótidos, polinucleótidos y/o mononucleótidos contenidos en la sangre; componentes para inserción temporal en tubos, contenedores, contenedores de muestra para sostener ácidos nucleicos en ADN y/o ARN.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003870. Managua, cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1439 – M. 17196463 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA DIOSA DE LA CERVEZA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca: CEZCA, bajo el número de registro 2018122767 LM, Registrada el 04 de abril de 2018, Folio: 124, Tomo: 400 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. CEZCA & DISEÑO, bajo el número de expediente 2018-003189, presentada el 08 de octubre de 2018, para amparar productos de la clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N°2018-003254. Managua, ocho de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1440 – M. 17196238 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de RIVERDOR CORP. S.A. del domicilio de República Oriental de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

StockOsorb

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; ADHESIVOS

(PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA. Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003743. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1441 – M. 17196168 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de RIVERDOR CORP. S.A. del domicilio de República Oriental de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THIOMAP

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, VIRICIDAS, HERBICIDAS, E INSECTICIDAS DE USO EN AGRICULTURA.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003889. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1442 – M. 17196124 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de RIVERDOR CORP. S.A. del domicilio de República Oriental del Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INMUNIFOL

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, VIRICIDAS, HERBICIDAS, E INSECTICIDAS DE USO EN AGRICULTURA.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003744. Managua, cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1443 – M. 17196050 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA IXCHEL

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N°2018-003748. Managua, cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1444 – M. 17197293 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA PARAISO AQUA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003750. Managua, cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1445 – M. 17197028 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA UNICORNIO

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003746. Managua, cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1446 – M. 171968847 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESTELA BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003763. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1447 – M. 17196947 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DALIA BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003753. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1448 – M. 17196629 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA ATRACCIÓN

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003751. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1449 – M. 17196568 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA ITZAMNA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003749. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1450 – M. 17196768 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA HADA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene cuidado y belleza de la piel.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003745. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1451 – M. 17196692 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIANA CRAKS

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003397. Managua, nueve de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1452 – M. 2692763 – Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Hato Potrero Farm, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YO GUSTO

Para proteger:

Clase: 29

Queso, yogurt.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003997. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1453 – M. 17204489 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio SURDEFTO, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002068, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121760 Folio 199, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1454 – M. 17204434 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIDNIGHT MINT, clase 3 Internacional, Exp. 2017-002271, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121724 Folio 163, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1455 – M. 17204285 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MARINADOS DE MI VIDA, clase 30 Internacional, Exp. 2017-000694, a favor de TRUMBLE ASSETS CORP., de Panamá, bajo el No.2017121266 Folio 230, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1456 – M. 17204235 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NOVERO, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2012-003870, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de Panamá, bajo el No.2015111881 Folio 117 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1457 – M. 17204045 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INTROSPECT, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001456, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados unidos de América, bajo el No.2017120210 Folio 24 , Tomo 391 de inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1458 – M. 17203983 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOT N' STRAIGHT, clase 21 Internacional, Exp. 2016-002269, a favor de Wellquest International, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120224 Folio 38 , Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1459 – M. 17203982 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CREPISSIMA, clase 43 Internacional, Exp. 2016-002256, a favor de ALE & CREPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Costa Rica, bajo el No. 2017120223 Folio 37, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1460 – M. 17203886 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta Fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRIOLI, clase 29 Internacional, Exp. 2017-002269, a Favor de RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2018122836 Eolio 184, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1461 – M. 17203567 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de ARAGON PHARMACEUTICALS, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES ANTINEOPLÁSICAS.

Número de solicitud: 2018-000127 I

Fecha de presentación: 30/11/2018

Nombre y domicilio del solicitante: ARAGON PHARMACEUTICALS, INC., 12780 El Camino Real, San Diego, California 92130, Estados Unidos.

Representante / Apoderado Especial: MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patentes 03/06/2016 16172968.6

Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: JOHNY BERTELS: Turnhoutseweg 30, 2340 Beerse, Bélgica, ciudadano de Bélgica y JURGEN MENSCH: Turnhoutseweg 30, 2340 Beerse, Bélgica, ciudadano de Bélgica.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 31/58; A61K 31/4439; A61K 9/14; A61K 9/16; A61K 9/20; A61P 35/00; A61K 31/573.

Resumen:

Formulaciones farmacéuticas de acetato abiraterona y ARN-509, que se pueden administrar a mamíferos, en particular a humanos, que sufren de una enfermedad o afección relacionada con un receptor androgénico (AR), en particular, cáncer, más particularmente, cáncer de próstata, que incluye entre otros, cáncer de próstata resistente a la castración, cáncer de próstata metastásico resistente a la castración, cáncer de próstata metastásico resistente a la castración en pacientes que no han recibido quimioterapia, cáncer de próstata sensible a hormonas recidivantes bioquímicamente o cáncer de próstata no metastásico resistente a la castración de alto riesgo. En un aspecto, estas formulaciones comprenden acetato de abiraterona y una dispersión sólida de ARN-509 y un

polímero seleccionado entre HPMCAS, un copolímero de poli(met)acrilato y mezclas de estos. En un aspecto, estas formulaciones comprenden un granulado de acetato de abiraterona y una dispersión sólida de ARN-509 y un polímero seleccionado entre HPMCAS, un copolímero de poli(met)acrilato y mezclas de estos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 06 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1462 – M. 17259238 – Valor C\$ 435.00

PAUL ELLIOT TIFFER RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MEGAIDEA INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEGAPELLETB

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270522 y 290108

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para el uso en la acuicultura. Aglomerante y atrayente natural para su uso con el alimento paletizado de camarones y peces de cultivo.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000742. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1463 – M. 17203639 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A PD-1 Y SUS USOS.

Número de solicitud: 2018-000055 I

Fecha de presentación: 02/05/2018

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC., 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos.

Representante / Apoderado Especial: MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 03/11/2015 62/250,095

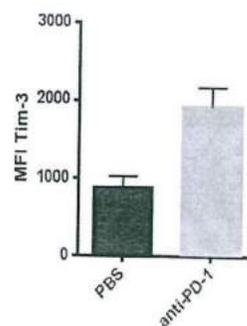
Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: RALUCA VERONA: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de

América, ciudadana de Estados Unidos de América; GORDON POWERS: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; NINA CHI SABINS: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; NIKKI A. DEANGELIS: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; KARLA R. WIEHAGEN: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; SANDRA SANTULLI-MAROTTO: 169 Harbor Way San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; SHENG-JIUN WU: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; CATHERINE FERRANTE: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; y ENRIQUE ZUDAIRE UBANI: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 39/395; A61K 39/00. Resumen:

La presente invención se refiere a los anticuerpos que se unen específicamente a PD-1, los polinucleótidos que codifican los anticuerpos o fragmentos, y los métodos de preparación y uso de los mencionados anteriormente.

Figura 1A.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentarse al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 06 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1464 – M. 17203804 – Valor C\$ 485.00

RUDDY A. LEMUS en representación de JOINT STOCK COMPANY “BIOCAD”, solicita la concesión la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS TRISPECIFICOS CONTRA LA IL-17A, IL-17F Y OTRA MOLÉCULA PROINFLAMATORIA.

Número de solicitud: 2018-000110 I

Fecha de presentación: 29/10/2018

Nombre y domicilio del solicitante: JOINT STOCK COMPANY “BIOCAD”, Liter A, bld. 34, Svyazi st. Strelna, Petrodvortsoviy district, St.Petersburg, 198515, Rusia. Representante / Apoderado Especial: RUDDY A. LEMUS País u Oficina, fecha y número de prioridad: Rusia 29/04/2016 2016117140

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: DMITRY VALENTINOVICH MOROZOV: Leninskij pr., 35, kv.54, Moscow, 119071, Russia, ciudadano de Rusia; ANDREI BORISOVICH ULITIN: Mikrorajon «AB», d. 28, kv.11 Puschino, Moscovskaya obl., 142290, Russia, ciudadano de Rusia; EKATERINA SERGEEVNA ZUBAREVA: Ul. Gorkogo, 27, kv. 60, Kirov, Kirovskaya obl., 610017, Russia, ciudadana de Rusia; IAKOV IUREVICH USTIUGOV: Ul. Yubilejnaya, 118, kv. 14, Berezniki, kr. Permskij, 618426, Russia, ciudadano de Rusia; ALEKSANDR VLADIMIROVICH KARABELSKII: Ul. Roshchinskaya, 13, kv. 34, Gatchina, Leningradskaya obl., 188300, Russia, ciudadano de Rusia; DMITRY VALERYEVICH KORZHAVIN: Bul. Zagrebiskij, 9, kv. 162, Saint-Petersburg, 192284, Russia, ciudadano de Rusia; TATIANA VENIAMINOVNA CHERNOVSKAYA: Ul. Sportivnaya, 11, kv. 24 Lyubuchany, r-n Chekhovskij, Moskovskaya obl., 142380, Russia, ciudadano de Rusia; ALEKSANDR VALEREVICH GRACHEV: Ul. Bajkonurskaya, 5, korp. 1, kv. 117, Saint-Petersburg, 197348, Russia, ciudadano de Rusia; YURY IVANOVICH BASOVSKIY: Ul. Pererva, 10, kv. 202 Moscow, 109651, Russia, ciudadano de Rusia; EKATERINA ALEKSANDROVNA LOMKOVA: Moskovskij pr., 216, kv. 19, Saint-Petersburg, 196066, Russia, ciudadana de Rusia; VERONIKA SERGEEVNA USATOVA: Ul. Gogolya, 71 A, kv. 16, Borovichi, Novgorodskaya obl., 174403, Russia, ciudadano de Rusia; ALEKSEI ALEKSANDROVICH ALEKSANDROV: Pr. Dekabristov, 22, kv. 105, Perm, 614095, Russia, ciudadano de Rusia; ELENA LEONIDOVNA MOROZOVA: Ul. Yunykh Lenintsev, 18, korp. 1, kv. 21, Moscow, 109263, Russia, ciudadana de Rusia; ROMAN ALEKSEEVICH IVANOV: Ul. Planetnaya, 29, korp. 2, kv. 176 Moscow, 125167, Russia, ciudadano de Rusia y PAVEL ANDREEVICH IAKOVLEV: Pr. Yuriya Gagarina, 28, korp. 3, kv. 17, Saint-Petersburg, 196135, Russia, ciudadano de Rusia.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/24; A61K 39/395; A61P 37/00; C12N 15/13; C12N 15/63; C12N 5/10; C07K 16/46.

Resumen:

La presente invención se refiere al campo de la biotecnología y proporciona moléculas de unión trispecíficas monoclonales que se unen específicamente a IL-17A humana, IL-17F humana y una molécula proinflamatoria humana (en particular, TNF α) con alta afinidad. La invención también se refiere a construcciones de ADN que codifican dichas moléculas de unión, vectores de expresión relacionados y métodos de producción, y métodos de tratamiento que usan dichas moléculas de unión.

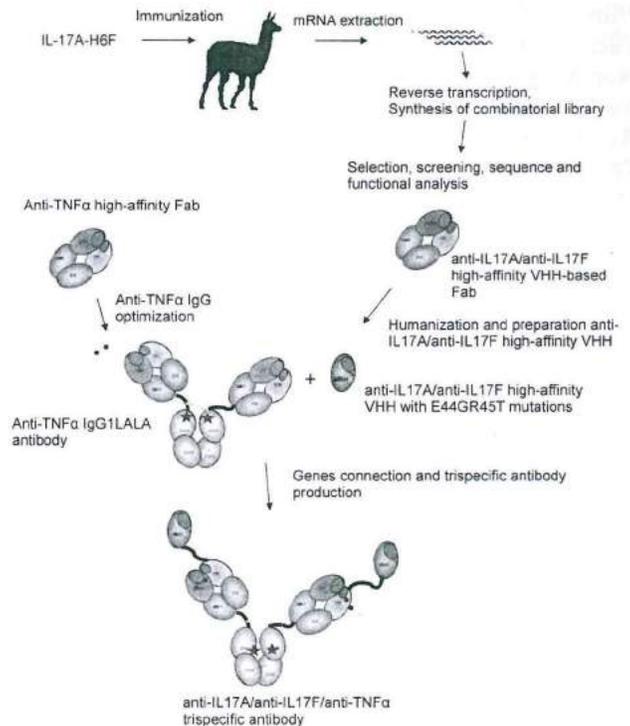


Fig. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 19 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1465 – M. 17203739 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de MAN LATIN AMÉRICA INDUSTRIA E COMÉRCIO

DE VEÍCULOS LTDA. , solicita el Registro del Diseño Industrial:



Designación de Productos: CABINA DE CAMION

Número de solicitud: 2018-000035 D

Fecha de presentación: 05/03/2018

Nombre y domicilio del solicitante: MAN LATIN AMÉRICA INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE VEÍCULOS LTDA., Rua Volkswagen, 291 - 7º, 8º e 9º andares, Jabaquara, 04344-901, São Paulo, SP,-Brasil.

Representante / Apoderado (a): MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina de Brasil. 05/09/2017 BR302017003864-6

Diseñador (es):

ALBERT-JOHANN KIRZINGER	a/c Volkswagen Nutzfahrzeuge, Design NE-D, Volkswagen AG, Brieffach 011/1292, D-38436 Wolfsburg, DE-Alemanha.	Alemania
ROLAND FALLER	a/c Volkswagen Nutzfahrzeuge, Design NE-D, Volkswagen AG, Brieffach 011/1292, D-38436 Wolfsburg, DE- Alemanha.	Alemania
PETER LEVKO	a/c Volkswagen Nutzfahrzeuge, Design NE-D, Volkswagen AG, Brieffach 011/1292, D-38436 Wolfsburg, DE- Alemanha.	Alemania
FLORIAN WENDT	a/c Volkswagen Nutzfahrzeuge, Design NE-D, Volkswagen AG, Brieffach 011/1292, D-38436 Wolfsburg, DE- Alemanha.	Alemania

Clase y sub-clase de los productos: 12 - 16

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 06 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 0807 – M. 17101902 – Valor C\$ 95.00

**LA SUSCRITA DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS DIRAC**

Considerando:

1. El Dr. Julio Ruiz Quezada director del **Centro de Mediación “RUIZ - RUIZ”**, identificado con el número perpetuo 048-2017 solicitó renovación de la acreditación del mismo.
2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia ha cumplido con las obligaciones legales que establece la Ley de Mediación y Arbitraje, Ley No. 540 y los Reglamentos de esta Dirección, como son: publicación de los documentos a que hace referencia el artículo 68 de dicha ley en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 147 y la presentación de los informes estadísticos,

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, Ley No. 540, la suscrita resuelve:

I.

Téngase por renovada la acreditación del **Centro de Mediación "RUIZ - RUIZ"** del domicilio de la ciudad de Matagalpa departamento del mismo nombre, para el período de un año a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, esta resolución deberá estar a disposición del público, por parte de la entidad acreditada.

Se extiende la presente a los seis días del mes de agosto del 2018. (f) **María Amanda Castelló Tiffer, Directora, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, DIRAC-CSJ.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0798 - M.1705031 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 2019

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL		
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	76,521,058,406.06	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	67,528,971,536.26
	Activos de Reserva	64,813,961,613.56	Pasivos de Reserva	36,587,542,645.73
	Billetes y Monedas Extranjeros	4,313,357,757.50	Endeudamiento Fondo Monetario Internacional	433,814,572.79
	Depósitos en el Exterior	3,051,293,942.90	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	1,979,284,492.67
	Inversiones en el Exterior	53,718,801,636.23	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	14,472,606,272.72
	Tenencias de Unidades Internacionales	2,252,628,442.77	Otros Pasivos de Reserva	1,566,790.90
	Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,477,879,834.16</u>	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	128,079,436.09
			Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>19,572,191,080.56</u>

Otros Activos con no Residentes			Pasivos Externos Largo Plazo	13,994,820,919.72
Intereses por Cobrar en el Exterior	378,453,796.02	1,361,937,953.35	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>13,994,820,919.72</u>
Activos Diversos en el Exterior	<u>983,484,157.33</u>			
			Otros Pasivos Externos Largo Plazo	15,554,753.57
Aportes a Organismos Internacionales			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>15,554,753.57</u>
Aportes a Organismos Internacionales	<u>10,345,158,839.15</u>	10,345,158,839.15		
			Obligaciones con Organismos Internacionales	16,931,053,217.24
			Obligaciones con Organismos Internacionales	16,008,989,153.61
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>60,339,858,890.62</u>	Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>922,064,063.63</u>
Metales Preciosos		54,925,448.79	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>72,803,888,875.33</u>
Oro	50,809,886.44		Pasivos Monetarios	31,689,008,213.10
Plata	3,866,634.07		Emisión Monetaria	20,819,050,697.11
Níquel	<u>248,928.28</u>		Depósitos Monetarios	9,465,278,377.18
Títulos y Valores Nacionales		27,620,828,410.83	Otros Pasivos Monetarios	245,448.27
Títulos y Valores del Gobierno	20,647,738,818.62		Depósitos a Plazo	<u>1,404,433,690.54</u>
Títulos y Valores Privados	68,823,881.32		Pasivos Cuasimonetarios	29,230,265,840.77
Títulos Valores por Reportos	<u>6,904,265,710.89</u>		Depósitos Cuasimonetarios	29,116,419,841.42
Préstamos Otorgados		640,336,051.49	Depósitos a Plazo	<u>113,845,999.35</u>
Préstamos Otorgados	2,841,111,805.47		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	10,718,688,872.16
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,200,775,753.98)</u>		Política Monetaria	4,268,552,957.73

Propiedad Planta y Equipo	117,770,958.40	Brecha por Asistencia Financiera	4,163,228,978.61
Activos Tangibles	452,722,067.43	Intereses por Pagar en el Interior	80,284,614.52
Depreciación Activos Tangibles	<u>(334,951,109.03)</u>	Obligaciones en el Interior	1,391,345.81
Otros Activos Inmobiliarios	72,957,304.92	Emisión en Valores	<u>2,205,230,975.49</u>
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>72,957,304.92</u>	Depósitos bajo Disposiciones Especiales	327,310,537.88
Intereses por Cobrar en el Interior	2,596,147,744.88	Depósitos para Pago Importaciones	636,542.01
Intereses por Cobrar S/ Interior	2,796,342,345.48	Otros Depósitos Restringidos	<u>326,673,995.87</u>
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>	Fondos y Créditos del Gobierno Central	22,330,438.36
Otros Activos con Residentes	515,538,847.39	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Fondos de Operaciones	163,433.64	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>12,217,489.56</u>
Activos Transitorios	26,769,741.23	Otros Pasivos con Residentes	816,284,973.06
Gastos Anticipados	477,841,153.87	Retenciones Laborales y Fiscales	147,839,472.10
Colección Artística y Numismática	<u>10,764,518.65</u>	Pasivos Diversos	<u>668,445,500.96</u>
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,721,354,123.92	TOTAL PASIVO	140,332,860,411.59
Otras Cuentas por Cobrar	29,236,735,870.19	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(515,381,746.27)</u>	CAPITAL	<u>(3,471,943,114.91)</u>
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	1,496,541,512.42

		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	1,452,977,358.52
		Utilidad/Pérdida del Periodo	<u>43,564,153.90</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(7,176,563,000.77)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(7,074,029,582.21)
		Diferencial Cambiario del Periodo	<u>(102,533,418.56)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>136,860,917,296.68</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>136,860,917,296.68</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	43,303,640,090.67	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	15,986,999,829.25
Cuentas por Contra Deudoras	<u>15,986,999,829.25</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>43,303,640,090.67</u>
TOTAL DEUDOR	59,290,639,919.92	TOTAL ACREEDOR	59,290,639,919.92

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de Planificación y Riesgo (f) Gerente General

		<i>Banco Central de Nicaragua</i>	ESTADO B
		<small>Emitiendo confianza y estabilidad</small>	
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2019			
I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>204,313,248.28</u>
	Ingresos Financieros Devengados		152,003,133.11
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	90,109,043.00	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	53,174,702.48	
	Descuento Instrumentos Financieros	<u>8,719,387.63</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		52,310,115.17

	Intereses sobre Operaciones Internacionales	23,889,676.92	
	Intereses sobre operaciones nacionales	27,720,386.77	
	Descuento Instrumentos Financieros	<u>700,051.48</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>138,076,289.27</u>
	Gastos Financieros Devengados		124,330,074.22
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	113,330,220.62	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>10,999,853.60</u>	
	Gastos Financieros Pagados		13,746,215.05
	Gastos Financieros Internacionales	5,893,313.05	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	7,830,411.13	
	Comisiones Pagadas	<u>22,490.87</u>	
	UTILIDAD / PÉRDIDA FINANCIERA		<u>66,236,959.01</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>17,761,535.33</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		17,761,535.33
	Operaciones Internacionales	15,971,636.30	
	Operaciones Financieras	<u>1,789,899.03</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>61,074,139.32</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		3,113,365.16
	Servicios no Personales	<u>3,113,365.16</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		57,960,774.16
	Servicios Personales	20,830,601.80	
	Servicios no Personales	1,408,362.93	
	Materiales y Suministros	128,959.12	
	Programas Especiales	1,030,961.03	
	Instituciones y Organismos	24,061,889.28	
	Encuestas y censos	<u>10,500,000.00</u>	
	UTILIDAD / PÉRDIDA DE OPERACIONES		(43,312,603.99)
V.	OTROS INGRESOS		21,193,313.85
VI.	OTROS GASTOS		553,514.97
	UTILIDAD / PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>43,564,153.90</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		(102,533,418.56)
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>(58,969,264.66)</u>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de Planificación y Riesgo (f) Gerente General

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 0852 – M. 17374420 – Valor C\$ 95.00

División de Adquisiciones
Aviso
Licitación Pública

El Fondo de Mantenimiento Vial en cumplimiento al artículo 33 de la ley No. 737 “Ley de contrataciones administrativas del sector público” y artículo 98 del decreto No.75-2010, Reglamento General a la ley No.737 “Ley de contrataciones administrativas del sector público”, invita a los proveedores del estado y público en general a participar en la Licitación Pública No. **LP-FOMAV-01-2019**. “Obras De Mantenimiento Periódico Rutinario, Proyectos De Señalización Vial (Grupos: 34,35 Y 36)”.

El pliego de base y condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del día viernes 29 de marzo del año 2019, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del fomav: www.fomav.gob.ni.

(F) Lic. Carmen María Parodi Bolaños, Responsable División de Adquisiciones Fondo de Mantenimiento Vial.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0856 – M. 17373267 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO LOCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (FINANCIERA FDL, S.A.)**, por este medio se convoca a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en esta ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día miércoles veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de las oficinas de Casa Matriz de Financiera FDL, S.A., que sitan en esta ciudad, de los semáforos de Villa Fontana dos y media cuadras al Este; con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos de Agenda:

I- Lectura del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2019.

II- Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre la gestión y administración de la Financiera FDL, S.A. al 31 de diciembre de 2018.

III- Informe sobre la fiscalización de las operaciones de Financiera FDL, S.A. a cargo del Vigilante al 31 de diciembre de 2018.

IV- Presentación de los Estados Financieros auditados de la Financiera FDL, S.A. al 31 de diciembre de 2018.

V- Aplicación de resultados del ejercicio económico con cierre al 31 de diciembre de 2018.

VI- Informe Anual 2018 sobre el cumplimiento del Sistema Integral de Prevención y Administración de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPAR LD/FT/FP).

VII- Informe Anual 2018 sobre la Administración Integral de Riesgos de Financiera FDL S.A.

VIII- Autorización de Reglamentos de Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

IX- Varios.

Managua, 25 de Marzo del año dos mil diecinueve. (F) Secretaria, Karla Azucena Lacayo Ocaña.

Reg. 0811 – M. 17102918 – Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN NELSON JOSE LOPEZ RIVERA, Notario Público de la república de Nicaragua, con cédula de identidad número, tres, dos, seis, guion, uno, cero, uno, cero, siete, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero letra E (326-101074-0000E) y carnet emitido por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia número ocho, tres, ocho, dos (No.8382), autorizado para cartular durante un quinquenio que vence el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, certifica y doy Fe que en libro de actas que lleva la Sociedad **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los folios Números veinte y dos al folio número veintiséis se encuentra la acta que en sus partes conducente dice, Acta No. 11 Asamblea Extraordinaria de accionistas, en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día seis de diciembre del año Dos Mil Dieciocho, reunidos los accionista de la Empresa CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el local donde funciona la Empresa ubicada en esta ciudad de Managua, en la colonia Centro América casa No. P-975 en la hora y fecha señalada con anticipación por secretaria, de conformidad a la escritura de constitución estatutos sociales y demás leyes que rigen las sociedades anónimas y con las asistencias de sus socios; el licenciado **DONALD MOISÉS FLORES BLANDINO** dueño de Treinta Acciones (30) por endoso de Acciones, y la Arquitecta **MAYRA BLANDINO ZAPATA**, dueña de sesenta y cinco acciones (65) adquiridas; treinta y dos acciones (32) por medio de Endoso de Acciones y treinta y tres acciones (33) por medio de la Escritura de constitución de Sociedad Anónima constructora Flores y Asociados, Escritura Pública número: ciento cincuenta y nueve (159), Constitución de la Empresa constructora Flores y Asociados sociedad

anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día doce de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, por el notario público **LUIS VANEGAS PACHECO** que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de Managua, en las páginas doscientos sesenta y cuatro pleca doscientos ochenta y dos (264/282), Tomo ocho sesenta y ocho guion letra B cuatro (868-B4), del libro segundo de sociedades mercantiles, e inscrita con el Numero veintisiete Mil cuatrocientos veinte y cuatro (No. 27,424), páginas (196/197) ciento noventa y seis pleca ciento noventa y siete; tomo: ciento diecinueve (119), del libro de personas del Registro Público Mercantil de Managua y vuelta a presentar el mismo testimonio de la **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** para reposición de asiento Registral bajo número dieciocho mil doscientos setenta y ocho guion letra B número cuatro (No. 18278-B4) paginas; de la veinticuatro pleca cuarenta y ocho, (24/48), Tomo; cuarto (IV), de reposiciones de conformidad con el arto 183 de la Ley 628, Ley General de Registro Públicos, por tanto se encuentran presente el 95% del capital social suscrito y pagado de la sociedad anónima, no estando presente el 5% de capital social de accionista por ende existiendo Quórum de Ley, por estar presente el 95% del Capital social de accionistas, se encuentra presente también la señora **MELVA VALESKA FLORES MARTÍNEZ**, quien ejerce el cargo de vigilante de la Sociedad Anónima constructora Flores y Asociados, Sociedad Anónima, por lo que existiendo Quorum de Ley, la presidenta señora Mayra Blandido Zapata declara Abierta la Sección y se procede a aprobar la Agenda consistente; **PUNTO NUMERO Uno**; Disolución de la Empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**, por haber estado declarando en cero todo el año dos mil Dieciocho y lo últimos meses del año Dos Mil Diecisiete en la D:G.I. y No haber realizado durante todo ese periodo de tiempo, actividad comercial alguna.- **punto número Dos**; aprobación de la Certificación del Balance General presentado por el contador público autorizado licenciado **GUSTAVO ADOLFO ALVARADO CANALES**, contador público Autorizado por acuerdo Ministerial, NUMERO 371-2010 C.P.A, número: 1721, según resolución emitido por el Ministerio de educación de la **REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO POR EL QUINQUENIO QUE FINALIZARÁ EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO Dos Mil VEINTE**, quien dicho de paso fue nombrado por la junta general de Accionista como miembro de la junta liquidadora para fines de Disolución de la Empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**, de manera anticipada por acuerdo voluntario de los socios, habiendo establecido los puntos de agenda previamente programada, primero; habla la señora Mayra Blandido Zapata, expone que la empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima** no ha efectuado actividades comerciales de ninguna índole, desde los últimos meses del año dos

Mil diecisiete y todo el año dos mil dieciocho, y todo este periodo sus declaraciones en la DGI han sido en cero, no teniendo activos ni pasivos, por lo que considera que la empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**, debe ser disuelta de manera anticipada por voluntad de los socios, todo de conformidad a los artos 262 numeral 1 y 269 numeral 6 del código del comercio. Después de haber discutido y analizado ampliamente la situación económica de la empresa y analizado el estado financiero de la Empresa constructora Flores y Asociados, Sociedad Anónima, en el periodo fiscal de Enero a noviembre del año Dos Mil Dieciocho, y además analizar la situación económica que vive el país, tomando como referencia que se ha estado declarando en Cero ante la DGI, y no se han captado cliente alguno durante más de un año y además que la Empresa lo que está generando es egresos y pagos incensarios, por cuanto no ha realizado ninguna transacción comercial y DESPUES de haber sometido a discusión y votación por unanimidad, resuelven; la Asamblea de Accionista de común acuerdo voluntario y por las Razones antes referidas Disolver la Empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**, aprueban el punto número Uno; se somete a consideración y aprobación por parte de la Asamblea extraordinaria de accionistas el punto Numero dos; Certificación del Balance General de cierre y liquidación final de la empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**, elaborado por el contador público autorizado licenciado **GUSTAVO ADOLFO ALVARADO CANALES**, contador público Autorizado por acuerdo Ministerial, NUMERO 371-2010 C.P.A, número: 1721, según resolución emitido por el Ministerio de educación de la **REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO POR EL QUINQUENIO QUE FINALIZARÁ EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO Dos Mil VEINTE**, de conformidad a los artos 262 numeral 1 y 269 numeral 6 del código del comercio, el cual integra y literalmente dice: **CERTIFICACIÓN PARA FINES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN FINAL de la empresa CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS Sociedad Anónima DE MANERA ANTICIPADA POR ACUERDO VOLUNTARIO ENTRE LOS SOCIOS**, YO, **GUSTAVO ADOLFO ALVARES CANALES**, contador público Autorizado por acuerdo Ministerial, NUMERO 371-2010 C.P.A, número: 1721, emitido por el Ministerio de educación de la **REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO POR EL QUINQUENIO QUE FINALIZARÁ EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO Dos Mil VEINTE**, todo de conformidad con los artos: 7 de la Ley No: seis (6), del treinta (30), de abril de mil Novecientos cincuenta y nueve 1,959; Ley para el ejercicio de contador público; publicada en la gaceta No: noventa y cuatro (94), del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, 1959; y los artos:7 del Reglamento de la profesión de contador público y sus ejercicios, (Acuerdo no: 41-J) del

veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, debidamente inscrito en el registro de miembro del colegio de contadores públicos, de Nicaragua, bajo el número perpetuo 1721, de acuerdo con el arto: 53, del precitado Reglamento; Se presentó ante mí la señora: **MAYRA BLANDINO ZAPATA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y SOCIA MAYORITARIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con la finalidad, que le Certifique El Balance General de la empresa antes relacionada, al cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, los cuales me presenta en este acto y habiendo verificado su respaldo, **CERTIFICO:** Que las Cifras presentadas de los Estados financieros presentan la situación patrimonial de la Empresa: "**CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", que en su parte medular dicen: **BALANCE GENERAL: ACTIVOS CORRIENTE: 0.00**, activos no corriente netos: C\$ 0.00 Total **ACTIVOS: C\$ 0.00; PASIVOS No CORRIENTES netos: C\$ 0.00** pasivos corrientes netos C\$ 0.00, total pasivo más capital; C\$ 0.00, encontrándose que no existe cuentas por cobrar, inventarios, saldos en caja, y bancos, ni utilidades por repartir, así mismo ni pasivos externos pendientes por pagar, por lo cual se procedió a la liquidación de todas las cuentas no dejando ninguna obligación en activos, pasivos y capital, los cuales sello y rubrico, La elaboración, registros y presentación de los estados financieros es responsabilidad de la señora: **MAYRA BLANDINO ZAPATA**, mi responsabilidad consiste en verificar las cifras en los registros contables que se me proporcione, Se extiende la presente en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, hay firma ilegible y un sello redondo color azul, del contador autorizante Licenciado **GUSTAVO ADOLFO ALVARADO CANALES, C.P.A:** 1721 hasta aquí la inserción, conforme el Balance presentado por el C.P.A. a la fecha de la presente sesión no existen activos ni pasivos que liquidar, no se hace necesario iniciar un proceso de liquidación, por cuanto no existen cuentas por cobrar, inventarios, saldos en caja, y bancos, ni utilidades por repartir, así mismo ni pasivos externos pendientes por pagar, por lo cual se procedió a la liquidación de todas las cuentas no dejando ninguna obligación en activos, pasivos y capital, en consecuencia los accionistas **Resuelven:** tener por aceptado el **BALANCE GENERAL:** presentado por el C.p.A. y proceder a la liquidación inmediata de la empresa **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, estableciendo los accionista presente en la Asamblea Extraordinaria encontrarse plenamente satisfechos con la actos de liquidación de la empresa, por lo que no tienen ningún reclamo, derecho u objeción que presentar en contra de la sociedad anónima **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS**, en contra de ellos mismo o de terceros, habiendo sido sometida a consideración y votación de los accionistas y suficientemente discutida la moción propuesta la Asamblea General extraordinaria de accionistas

Resuelven; Se Disuelva anticipadamente por voluntad de los Socios, por cuanto las partes no tienen ningún interés en conservarla quedando sin ningún pasivo que deba ser pagado y sin ningún activo que deba ser distribuido, a su vez se autoriza a la arquitecta **MAYRA BLANDINO ZAPATA** para que comparezca en representación de la sociedad ante notario público de su elección a que certifique el Acta Extraordinaria de accionistas No. 11 para efectos de publicación en la Gaceta Diario oficial e igualmente para otorgar escritura pública de Disolución de sociedad anónima **CONSTRUCTORA FLORES Y ASOCIADOS** la que debe inscribirse en el competente Registro público y mercantil de Managua, todo de conformidad a las disposiciones Legales antes citadas, con lo que concluyó el acta a las Dos de la tarde del día seis de diciembre del año Dos Mil Dieciocho, leída que fue la presente acta la encuentran conforme, ratificamos y firmamos (F) ilegible Donald Moisés Flores Blandino, (F) legible Mayra Blandino (F) ilegible Melba Valeska Flores Martínez, "Es conforme con su original, con la cual cotejé debidamente e inserte íntegramente y para fines legales pertinentes, libro la presente certificación, en cuatro folios útiles de papel sellado de ley serie "P" número: 5231130, 5236410 y 5236411 y 5231123, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.- (f) ante mí; **NELSON JOSE LÓPEZ RIVERA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, Carnet C.S. J. No. 8382.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0680 – M. 16625317 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000016-ORM8-2019-CO
 Número de Asunto Principal: 000016-ORM8-2019-CO
 Número de Asunto Antiguo:

La Lic. **MAYBELL DEL CARMEN GAITAN JAENZ**, en calidad de Defensora Pública carnet CSJ GAJM030869206 y en representación legal de las señoras **EVA RAQUEL** y **NELLY SCARLETH**, ambas de apellidos **ZELAYA SANCHEZ**, solicita que sean declaradas herederas universales de todos los bienes, en Ciudad Sandino Zona # 5, Lote No. 13, Manzana M con los siguientes linderos especiales al Norte: M. Estrada; Sur: R. Zelaya; Este: M. Ocampo; Oeste: H. Ciezar, Área: Doscientos metros cuadrados (200Mts²), conforme Solvencia de Revisión y Disposición, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **GERTRUDIS VICTORIA SANCHEZ, (Q. E.P.D.)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de CIUDAD SANDINO, a las diez y once minutos de la mañana del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. **JUEZA JOSEFA BERTILDA VARGAS BAEZ, Juzgado Local Civil Oral Del Municipio De Ciudad Sandino, Departamento de Managua. (f) Secretaria Judicial. ARNIRODO.**

3-3

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP4263- M. 2467042 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRANIA ISABEL CASTILLO TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170495-0033A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4264 - M. 1663770 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0164; Número: 1401; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANA JULISSA RUIZ PALACIOS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de Febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4265 - M. 16623249 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0170; Número: 1437; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE LARGAESPADA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de marzo de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4266- M.- 16594160 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 119, en el folio 119, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 119. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita

Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA BELÉN BENDAÑA FRECH, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 119, Folio 119, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, dos de julio del año 2011." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de Julio del año dos mil 2011. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4267- M.- 16575583 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 082, en el folio 082, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 082. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ORLANDO JOSÉ MORALES QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible.

Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 082, Folio 082, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4268 – M. 16625553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 101, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FLOR DAMARIS BARRERA HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua con Cédula de identidad 446-050494-0000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. este certificado de inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario de la República, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4269 – M. 16624826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que en el Tomo I, Partida No: 0192, Folio: 0096, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

SEQUEIRA LEAL JOHANNA MASSIEL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP4270 – M. 1597650– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 40, Tomo XXV, del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BUSTOS MATINEZ JASIRA ROSAMANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Servicios de Salud**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP4391 – M. 14910187– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 090, Partida N° 0766, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROGELIO FRANCISCO ZAMORA BLANCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Redes y Comunicaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del dos mil diecinueve (f) Directora.

Reg. TP4392 – M. 11963020– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 474, Partida N° 2346, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ARISTIDES MANUEL UZAGA RÍOS, el Título de **Especialista en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4393 – M.13813833– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 260, Partida N° 2458, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ARLEN FRANCELA GUTIÉRREZ GUERRERO, el Título de **Máster en Derecho de Empresas con su Especialización en Asesoría Jurídica.** Por haber cumplido

con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4394 – M. 14334198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°260, Partida N° 2459, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JUAN CARLOS CASAYA RODRÍGUEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4395 – M. 14755907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 261, Partida N° 2460, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EUGENIO ANTONIO ARÁUZ BETANCO, el Título de **Máster en Auditoría y Administración de Riesgos Empresariales**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría

correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4396 – M. 15794689– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 261, Partida N° 2461, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARLOS MANUEL FONSECA LÓPEZ, el Título de **Máster en Derecho de Empresa con Especialización en Asesoría Jurídica**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4397 – M. 13906517– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 262, Partida N° 2462, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KELVIN OSMAR VALLE BRAVO, el Título de **Máster en Derecho de Empresa con Especialización en Asesoría Jurídica**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4398 – M. 14378084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 262, Partida N° 2463, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RÓGER ANTONIO JARQUÍN HERNÁNDEZ, el Título de **Máster en Gestión Industrial**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4399 – M. 14191046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 263, Partida N° 2464, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ÁNGELA ROSA CHAVARRÍA CAMPOS, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4400 – M. 14245330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 263, Partida N° 2465, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GABRIEL RAFAEL LACAYO SABALLOS, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4401 – M. 14395344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 264, Partida N° 2466, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

SUGEIH PATRICIA MANZANAREZ CERDA, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP4412 – M. 16622037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 395, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IRENE DE LA CRUZ TRAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4413 – M. 16704795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 401, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA BALMACEDA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan

de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4414 – M. 16724976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 13, Página 144, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR JOSE HERRERA CHAVARRIA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. (f) Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP4415 – M. 16726753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 285, Folio 285, Tomo VIII, Managua 28 de abril del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctorado en Educación**

con **Especialidad en Mediación Pedagógica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

BOLÍVAR FRANCISCO TÉLLEZ CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160456-0053G, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idioma, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4416 – M. 16724920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 298, tomo XV, partida 14844, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSCAR ELÍAS HERNÁNDEZ ARELLANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4417 - M 16723922 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, el 15 de agosto del año dos mil doce, registrado bajo el número: 534, página: 267; tomo; II del libro respectivo a nombre de **SILVESTRE ANTONIO PUPIRO GALLEGOS**, mismos que fueron revalidados

por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece al deterioro del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP4418 – M. 16716839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210 tomo V del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RÓGER ELÍ GUTIÉRREZ OPORTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-230894-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4419 – M. 16732532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 24, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARÍA ESMERALDA ARGÜELLO RUIZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Trabajo Social**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Lic. Liliana Largaespada.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4420 – M. 16732158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARLA GERALDINE JARA VIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060591-0016L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4421 – M. 16599060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1888, Página 042, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA VALLEJOS GONZALEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4422 – M. 16731475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANIELCKA ISAYANA GONZÁLEZ ROBLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140689-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4423 – M. 16731302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO BOJORGE FONSECA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061290-0024V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4424 – M. 16735457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 046, Línea 796 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

COREA LÓPEZ JOSEFA CAROLINA Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO**, Le Extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector: Dr. Aníbal Lanuza Rodríguez (f). Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado Ortega.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de mayo del dos mil dieciocho. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza. Director Departamento Registro Académico.

Reg. TP4425 – M. 16735291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16, tomo III, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 13 de julio de 2018. “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RICARDO EZEQUIEL VALDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F valladares.”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN - LEON.

Reg. TP4426 – M. 16746219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YAXKIN GEOVANNY CARRILLO VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040694-0049H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4427 – M. 16746323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LAURA ROSIBEL ESTRADA OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090497-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4428 – M. 6139200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5042, Folio 1438, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JIMMY DANY LEAL MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2019. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4429 – M. 16740950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 090; Número: 0801; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUAN EDDY CASTILLO GONZÁLEZ. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, miércoles, 06 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4430 – M. 16740233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 47, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

SILVIA YARISSEL BUSTILLO OBANDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP4431 – M. 16737597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 395, Folio 395, Tomo IX, Managua 11 de abril del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ÁLVARO ISAAC LÓPEZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-300785-0000C, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4432 – M. 16737585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 394, Folio 394, Tomo IX, Managua 11 de abril del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DHAYANA CATALINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-120785-0000V, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4433 – M. 16746604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ MARGARITO MENDOZA DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-210993-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4434 – M. 16746530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SERGIO ENRIQUE CÓRDOBAS MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-060494-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4435 – M. 16747783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 396 tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WENDY MARILY LÓPEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4436 – M. 16747680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 1365 Folio 681 Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MARTHA JOHELKA GARCÍA PICHARDO. Natural de Larreynaga Departamento de León ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar en Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre del 2018. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP4437 – M. 16747426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31 tomo V del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUDITH NOEMY BRACAMONTE JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-280388-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4438 – M. 2503324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4131, Página 136, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JERRY JOSUÉ IGLESIAS GUTIÉRREZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de noviembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4439 – M. 16748547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYALYS YELENA MEJÍA CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-311294-0034P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4440 – M. 2503405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 423, Asiento 911, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KASSANDRA JULISSA IGLESIAS GUTIERREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4441 – M. 16749869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 156, bajo el Número 462, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

MAYRA DEL CARMEN BELLORÍN TORUÑO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo

Mata Guevara. Secretaría General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP4442 – M. 16751895 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cuarenta y tres, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO SOZA TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cuarenta, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educar para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

A: MARVIN ANTONIO SOZA TENORIO. Impartido del ocho de julio al veintiocho de octubre del año dos mil dieciocho, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP4443 - M 16751628 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 43, Tomo: I, Asiento: 569, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

ENGERH JERONIMO MORALES MORALES, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bionálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya; Rector.

Reg. TP4444 – M. 16751417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, UNACAD, “María Guerrero”, Certifica que en el folio N°. 023, asiento N°. 447, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, UNACAD, “MARÍA GUERRERO”**, **POR CUANTO:**

HERNALDO ANTONIO GÁMEZ MARTÍNEZ. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad. Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero.

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme

al original, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. TP4445 – M. 16753068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 404, Asiento N° 870, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARLING ELIZABETH ZELAYA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4446 – M. 16707109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262 tomo V del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VIELCA DANIELA TALENO SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-100286-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4447 – M. 16687706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 197, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

JENIFER VALERIA OJEDA LARGAESPADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP4448 – M. 16588990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

WILMA VALESKA RIVAS GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP4449 – M. 16687976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 190, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

DEYLING ANGÉLICA MARTÍNEZ RUGAMA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP4450 – M. 16756646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 188, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

LARRY FRANCISCO CARRIÓN MONTALVÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP4451 – M. 16729578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 450, Folio 450, Tomo IX, Managua 1 de noviembre del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría

General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Oftalmología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

LAURA CAROLINA MONTIEL PEREIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191274-0017D, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de noviembre del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4452 – M. 16760836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ OBANDO COLEGIAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240296-0015C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4453 – M. 16762717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 071, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RICHARD DOMÍNGUEZ VALVERDE, Natural de: Pinar del Rio, Departamento de: Pinar del Rio, República de Cuba, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP4454 – M. 16760718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0173; Número: 1473; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA GÓMEZ MEJÍA. Natural de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 21 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4455 – M. 16761326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 047, tomo VIII, partida 3752, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRAMKLIN ROSALES ALVAREZ. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de junio del año dos mil siete.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete de junio del dos mil siete. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4456 – M. 16770221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 216 tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LESTER GABRIEL MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4457 – M. 16771270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99, Partida 199, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARTHA MARYURI ARTETA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP4458 – M. 16771324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 100, Partida 200, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

OLIVER JESUS RODRIGUEZ BETANCOUR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP4459 – M. 16727764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0170; Número: 1432; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CLAUDIA CRISTINA ORTIZ ARAÚZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de marzo de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4460 – M. 16773069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3943 Página 102 Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEMA JAQUEYSI BERMÚDEZ GONZÁLEZ. Natural de Diriamba Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP4461 – M. 16774979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYLING VANESSA MOLINARES ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110896-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4461 – M. 16774979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYLING VANESSA MOLINARES ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110896-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4462 – M. 16775893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 428, Asiento N° 924, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AMY MARINA PERALTA MORALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP4463 – M. 16779577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 55, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS ANDRÉS CARRERO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. el Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006. (f) Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4464 – M. 16782363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1744, Página 24, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MOISÉS DAVID SALINAS PAZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado

correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de enero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4465 – M. 16782106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0163; Número: 1396; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARIANELA ELYSSETH CALERO MERCADO. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4466 – M. 16782384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0163; Número: 1394; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EYDI DE LOS ÁNGELES FLORES RUGAMA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4467 - M.- 16785102 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 088, Número Perpetuo 001, del Libro de Registro de Títulos de Posgrados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ALLAN SALVADOR URRUTIA PICADO. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia Talento Humano,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP4468 - M. 16785038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción

No. 3, Folio 3, Tomo X, Managua 18 de febrero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ALFREDO JOSÉ FLORES CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-140793-0001U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4469 - M. 16785533 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4117, Página 159, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROGER BOANERGES MALTA SANTAMARIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4470 - M. 16785479 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional

de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4082, Página 124, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL SILVA CASTAÑEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4471 – M. 16785345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4111, Página 153, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS GILBERTO ZEPEDA NAVARRETE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP4472 – M. 2567241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 102, Página 124, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAIME LUIS ALVARADO PADILLA, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Lic. Manuel Salvador López, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP4473 – M. 16800909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 135, Página 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN MANUEL MARTINEZ TORIBIO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco. Autorizan: Ing. Arturo Collado Maldonado. Rector de la Universidad. Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General

UNI. Ing. William Pavon López. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintinueve de enero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico UNI.

Reg. TP4474 – M. 16596189 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 324, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR COREA URBINA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 488, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR COREA URBINA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días

del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP4475 – M. 16596390 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 322, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

KEYLA MILAGRO SANDOVAL MAIRENA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 491, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

KEYLA MILAGRO SANDOVAL MAIRENA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP4476 – M. 16805333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0163; Número: 1389; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ERIKA GABRIELA MORA PAVÓN. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4477 – M. 16028235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7029, Acta No. 38, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CELIA DE JESÚS TÉLLEZ GAVARRETE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de noviembre del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 15 de noviembre del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4478 – M. 1680334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA DEL ROSARIO ROSALES URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-231088-0025G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4479 – M. 16803360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que con número 305, página 305, Tomo IX, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP4480 – M. 16806197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 877, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SALVADOR ANTONIO CERDA TELLEZ. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4481 – M. 16805668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 286, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MILAGROS MERCEDES MORALES CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4482 – M. 16805555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 287, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YELITHZE LISANDRA CHÉVEZ SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4483 – M. 16807863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 404, Asiento N° 870, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA ELIZABETH GALINDO PONCE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4484 – M. 16865567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0156; Número: 1334; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ESTELA ISABEL SEQUEIRA MENDOZA. Natural de Morrito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 29 de enero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP4485 – M. 1677382 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 018 en el folio 018 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 018. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

ANGÉLICA MARÍA TARDENCILLA LARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 018, Folio 018, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de octubre del año 2018”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiseis de octubre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiseis de octubre del año dos mil dieciocho. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4486 – M. 2570447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4085, Página 127, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OSCAR MOISÉS TÓRREZ GÁMEZ. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón: Rector de la Universidad; Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General; Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro U.N.I

Reg. TP4487 – M. 16809509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3987, Folio 1174,

Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MEILIN IDANIA CERDA VALLEJOS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4488 – M. 16810596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NARDELY DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-211289-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4489 – M. 16810799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la

Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1202, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNA ISABEL CAMPOS HERNANDEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4490 – M. 2459341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2775, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

LEONARDO PATRICIO GONZÁLEZ DELGADILLO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP4491 – M. 2459309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 279, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YURI DEL CARMEN LAGUNA AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4492 – M. 16815816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 200, Página 156, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARIELA DEL CARMEN CHAVEZ BALTODANO. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4493 – M. 16815932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 246,

Página 046, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAMIRO RAFAEL VALLE GRANADOS, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad: Msc. Marvin José Gómez Otero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP4494 – M. 16816182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 317, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO YANIR BONILLA HERNANDEZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de octubre del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 29 de enero del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP4495 – M. 16814717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 010; Número: 0024; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y

literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSUÉ DANIEL GONZÁLEZ ISAGUIRRE. Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de junio del año 2017. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, lunes, 26 de junio de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP4496 – M. 16816069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 422, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4497 – M. 16817037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1768, Página 132, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HENRY YESELDER RUIZ VALVERDE. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de enero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4498 – M. 16817086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1780, Página 144, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FEDERICO MORALES LEIVA. Natural de San José, San Jose, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de enero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4499 - M. 16818652 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 006, en el folio 006, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 006. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ALEXANDER ENRIQUE GALLO LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 006, Folio 006, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4500 – M. 16824157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo en el Tomo I, Partida No: 0175, Folio: 0088, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

ESPINOZA VELÁSQUEZ EDITH MARBELLY, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP4501 – M. 16824155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo en el Tomo I, Partida No: 0177, Folio: 0089, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

FISCHER LÓPEZ GERALDINE MISHELLE, Natural de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP4502 – M. 16824622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 406, Asiento 906, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FREYDELL SOFANNY BLANDON RODRIGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f)

Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4503 – M. 16825110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 416, tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BELGICA MARIA PARRALES GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 9 de diciembre de 2008. (f) Director.

Reg. TP4504 – M. 16824887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3654, Página 96, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL VALDIVIA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4505 – M. 16825907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4090, Página 132, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN ASUNCIÓN FERRUFINO VILLALOBOS. Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4506 – M. 16829237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 180, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ABSARA DEL CARMEN CENTENO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna

Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP4507 – M. 16827816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 458, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELVIA DEL SOCORRO PALACIOS PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4508 – M. 168226963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING TATIANA CÁCERES GUARDADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180794-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4509 – M. 16827386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 94, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROLANDO JOSÉ MARTÍNEZ DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 28 de enero del 2005. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4510 – M. 16830148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO PRADO PAREDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4515 – M. 16828190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AIDA LARISA GÓMEZ AVELLÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220391-0009A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4516 – M. 16831941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA LUCÍA PAVÓN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-031094-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil dieciocho. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 30 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4517 – M. 16840473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 253, Página No. 127, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DAYSIS DEL SOCORRO DARCE RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP4518 – M. 16837984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 461, Página No. 231, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DOMINGO JOSÉ RIVAS ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días de mes de febrero del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP4519 – M. 1684455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 381, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GUSTAVO ABRAHAM SOLÍS RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4520 – M. 906997182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 449, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULIO ENRIQUE BAQUEDANO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Topografía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4521 – M. 16833670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN ADRIANA LOÁISIGA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-240785-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia con Mención en Arqueología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4522 – M. 1684086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 477, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALDA MARCELA HURTADO DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030188-0027G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4523 – M. 16841940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELLY CASTILLO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270794-1001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4524 – M. 16840345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 492, Folio 492, Tomo IX, Managua 28 de enero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

IMNA MARCELY AUXILIADORA TORRIENTE OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-051291-0003T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4525 - M. 16840207 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 036, Número Perpetuo 001, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ ACEITUNO WHITE. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer días de del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Ing. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. TP4526 – M. 16840032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO FLORES MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-210491-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4527 - M. 916052821 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 003, tomo 001, partida 06 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

MELISA LUGO ARÁUZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Psicología**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, junio 30 del 2014. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Noviembre 21 del 2018.

Reg. TP4528 – M. 16812526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 073, página 073, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ RICARDO ESPINOZA JIMÉNEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. TP4529 – M. 16834731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALISSON PAOLA VELÁSQUEZ CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 30 de junio del 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4530 – M. 16851202 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 377, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELIZABET YACKELIN ARAUZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa

Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELIZABET YACKELIN ARÁUZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4531 – M. 16517916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL OLIVARES GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130266-0054J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4532 – M. 16853106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 421, tomo XVI, partida 16714, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANELY RAQUEL QUINTANA PALACIOS. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4533 – M. 16852946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4187, Página 192, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALVIN JOSÉ JÁCAMO RUIZ. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de febrero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4534 – M. 16854533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AMALIA IFIGENIA RÍOS URTECHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 2 de enero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4535 – M. 1685877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1728, Página 038, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE LUIS ORTIZ PEÑA. Natural de Jinotepe, del Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4536 – M. 16858346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 046, Partida: 0624, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

EVELING ELIETH OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio para obtener el grado de: Licenciada en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP4537 – M. 2562894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK EFRÉN RUGAMA SALCEDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-230294-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4538 – M. 1685796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 492, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL BENAZIR TÓRREZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-210189-0005X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4539 – M. 16860702 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PILAR ANGELINA MARÍN RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010566-0032D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Matemática Aplicada.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PILAR ANGELINA MARÍN RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010566-0032D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Matemática Aplicada.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4540 – M. 16826480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 176, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YENIFER ARACELY PICADO SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés con su Especialidad en Gramática,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 14 de marzo de 2019. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.